**CAMBIO DE FORMULA DE PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA NACIONAL.**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 876 / 99**

**INCORPORADA A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 4776 / 2006 (Art 66º)**

**LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PRIVADA TIENE EL DERECHO DE APLICA LA DISPOSICIÓN Nº 410 – DGEGP – 2000**

Buenos Aires, 15 de junio de 1999.

**Visto** la Resolución Nº 620 /SED / 80, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada norma fue aprobado el Reglamento Escolar utilizado en los establecimientos educativos dependientes de esta Secretaría de Educación.

Que en su artículo 137º se aprueba la fórmula de promesa de lealtad a la Bandera Nacional que se realiza cada 20 de junio.

Que el artículo 23º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática

Que el advenimiento de la autonomía en la Ciudad ha iniciado una etapa de transformación política y social que debe abarcar a todas las instituciones.

Que, en este sentido, debe reformularse diversas normas que han venido utilizándose, adaptándolas a los valores plasmados en la Constitución de la Ciudad.

Por ello

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Art. 1º Sustitúyese el texto del artículo 137 del Reglamento Escolar (Resolución 626/SED/80), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 137º: Promesa de lealtad a la Bandera Nacional.

La ceremonia escolar de la promesa de lealtad a la Bandera Nacional se realizará el 20 de junio de cada año, en acto solemne.

Los directores de los establecimientos harán prestar Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional, a los alumnos de cuarto grado y a los de quinto a séptimo grado que no lo hubieran hecho anteriormente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

“Alumnos:

Esta Bandera que creó Manuel Belgrano en los albores de nuestra libertad, simboliza a la República Argentina, nuestra Patria.

Es el símbolo de los valores que los fundadores de la nacionalidad defendieron y promovieron con sus luchas y sus sacrificios, triunfos y derrotas.

Estos valores son los de la libertad, la tolerancia, la justicia, la igualdad, la paz y la solidaridad. Alumnos:

Es el símbolo de nuestra libre soberanía, que hace sagrados a los hombres y mujeres y a todos los pueblos del mundo. Convoca el ejercicio de nuestros deberes y nuestros derechos, a respetar las leyes y las Instituciones.

Es la expresión de nuestra historia forjada con la esperanza y el esfuerzo de millones de hombres y mujeres, los que nacieron en nuestra tierra y los que vinieron a poblarla al amparo de nuestra bandera y nuestra Constitución.

Representa nuestra tierra y nuestros mares, nuestros ríos y buques, nuestros llanos y montañas: el esfuerzo de sus habitantes, sus sueños y realizaciones.

Simboliza nuestro presente, en el que día a día debemos construir la democracia que nos ennoblece y conquistar el conocimiento que nos libera y nuestro futuro, el de nuestros hijos y el de las sucesivas generaciones de argentinos.

Alumnos:

¿Prometen defenderla, respetarla y amarla, con fraterna tolerancia y respeto estudiando con firme voluntad, comprometiéndose a ser ciudadanos libres y justos, aceptando solidariamente en sus diferencias a todos los que pueblan nuestro suelo y transmitiendo, en todos y cada uno de nuestros actos sus valores permanentes e irrenunciables.

Los alumnos contestarán: Si, prometo.

Art. 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria. Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada, de Planeamiento, de Coordinación Legal e Institucional y Direcciones de Área. Cumplido, Archívese

Prof. Mario Alberto Giannoni Secretario de Educación